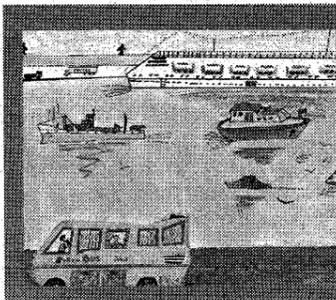


# La Prensa

REVISTA SEMANAL DE EL DÍA. SÁBADO, 25 DE JUNIO DE 2005



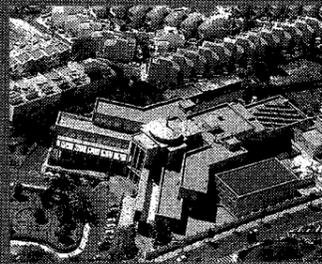
**EL MUNDO DE  
LOS NIÑOS**  
*Conoce nuestro  
puerto*

67



**ENFERMERÍA  
EDUCA**  
*La dependencia  
al alcohol*

9



**IGLESIA**  
*El dolor  
humano*

10



Al fondo la casa de Franchy o de los tres balcones. Primera sede oficial del Ayuntamiento (1813-1823)

## Las CASAS CONSISTORIALES de Santa Cruz en el siglo XIX

JOSÉ SANTOS PUERTO

**Introducción**

COMO indica el título, en este trabajo pretendo recordar los lugares en donde se asentaron los pocos edificios que sirvieron de Consistorio en Santa Cruz. Conozco, naturalmente, que eso ya fue tratado por Alejandro Cioranescu en un epígrafe de su *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, que en parte yo vuelvo a recrear en estas páginas. Y digo en parte porque aunque Cioranescu conoció la existencia de la Casa de la Plaza de la Iglesia que sirvió de Ayuntamiento, no llegó sin embargo a identificarla correctamente, acaso porque creyó que en su tiempo ya no existía por haber formado parte del barrio que desapareció cuando se abrió la avenida Bravo Murillo. Ese es, a la postre, el principal interés de este trabajo que doy a la luz: la correcta ubicación e identificación del edificio de la Plaza de la Iglesia que sirvió de Consistorio entre 1826 y 1837, que aunque reformada y remodelada en varias ocasiones todavía se conserva en su solar original.

**1) El consistorio en las casas propias de los alcaldes**

El margen de actuación que tenían los alcaldes de Santa Cruz antes de su segregación de La Laguna era escaso. En lo económico entendían de las causas menores, debiendo inhibirse y entregar la jurisdicción al corregidor cuando se sobrepasaban ciertas cantidades, con los consiguientes perjuicios de los habitantes de una población dedicada al comercio que para ventilar pequeñas e intrascendentes cuestiones económicas tenían que acudir a La Laguna. Con todo, lo más sangrante es que hasta 1755 los alcaldes pedáneos de Santa Cruz eran nombrados por el corregidor, generalmente entre personas ajenas al lugar.

Por esa razón existía en Santa Cruz una casa alquilada por el Cabildo que acogía al alcalde asignado y que servía también para las visitas que realizaban otros regidores de aquella corporación de La Laguna. Una de esas casas pudo ser la que vemos en la fotografía de arriba, que me proporcionó don Luis Cola Benítez, a quien debo particular gratitud así por la foto como por su localización. Apareció en un artículo que Víctor Zurita publicó en un ya lejano primero de mayo de 1927, con el que aquel maestro de periodistas venía a explicar la importancia que habría de tener para el futuro de Santa Cruz la avenida de enlace entre el muelle y la salida de la ciudad, aquella avenida que primero se llamó García Sanabria en recuerdo del alcalde que abanderó el proyecto y que luego se cambió por el de un falangista en tiempos de desmemoria, acaso porque su padre, el cabecilla de lo que después se llamó *dictablanda*, vino un día a bailar a la Plaza del Príncipe.

Es lástima que Zurita no señalase la procedencia de su información, porque yo tengo muchas dudas de que ese edificio haya sido la sede del primer Ayuntamiento, salvo que se trate de una de esas casas alquiladas por el cabildo de La Laguna cuando Santa Cruz no era más que una pedanía; o acaso se trataba de la casa que algún alcalde cedía para las reuniones, porque como decía Domingo J. Perdomo en 1790 "nunca ha habido otras casas capitulares que las de la habitación de los alcaldes".

La sesión con la que se inició el expediente solicitando para Santa Cruz el título de Villa exenta sirve para explicar lo que acabo de decir y para confirmar que en 1797 todavía no tenía el Ayuntamiento casas consistoriales propias. El acta, en lo que aquí nos importa en relación con el lugar de la reunión, dice así: "En este Puerto y Plaza de Santa Cruz, a cinco de agosto de 1797 años, estando en junta en las casas del señor alcalde, los señores Josef de Villa, don Carlos Grandy y don Antonio Power, diputados de abastos, y los señores don Josef Víctor Domínguez y licenciado don Josef de Zárate, aquél síndico personero en propiedad y éste interino y de ausencias, convocados para el efecto a que se dirige este acta, el referido Josef de Zárate hizo presente haberle comunicado el Excmo. Sr. Comandante General le había ocurrido la especie de que esta junta podía suplicar a la piedad del soberano la gracia que a este pueblo se le concediese el título de Villa (...) y habiendo conferenciado sobre el asunto, se acordó unánimemente se hiciera la súplica".

Obtenido el título de Villa, con territorio y Ayuntamiento propios, cambiaron las cosas porque al aumentar las competencias y el número de ediles las reuniones fueron más frecuentes, los asuntos más numerosos y las decisiones tuvieron más trascendencia. Comenzó por eso a necesitarse un lugar propio para las reuniones. Pero durante varios años más los libros de actas son igual de elocuentes por lo que hace al lugar de las reuniones en las casas del señor presidente. Así ocurre aún en 1808. Es alcalde Miguel Bosq y las reuniones tienen lugar en su casa, en la calle de Los Malteses, llamada ahora con más frecuencia de Candelaria. Pero como en la sesión del 8 de agosto Miguel Bosq está ausente, los ediles se reúnen en las casas del regidor decano Enrique Casalón, que había dejado su casa de la Plaza de la Iglesia y entonces vivía ya en la calle de La Marina.



La foto de Zurita tenía este pie: "Casa que fue el primer Ayuntamiento de Santa Cruz y que desaparecerá al formarse la nueva vía"



José Murphy frente al ex convento de San Francisco, principal Casa Consistorial del siglo XIX (1825-1826; 1837-1903)

**2) El primer consistorio: la Casa de Franchy en la Plaza de la Constitución**

La cuestión de una sede propia para las casas consistoriales se hizo apremiante a finales de 1812 cuando se planteó en las Cortes de Cádiz la elección del lugar de residencia de la Diputación Provincial, lo que implícitamente venía a ser equivalente a fijar el lugar de la capital de las Islas. En efecto, en diciembre de 1812 las Cortes habían decidido que a la espera de los informes de los diferentes ayuntamientos, la Diputación Provincial tuviese su sede provisional en Santa Cruz, donde el comandante general La Buria había instalado la Junta Preparatoria para las elecciones de Diputados a las siguientes Cortes Ordinarias.

Los ediles del Puerto y Plaza de Santa Cruz entendieron que una vez asentado aquí el Jefe Político nombrado por las Cortes, Ángel Josef Soverón, su influjo sería decisivo para conseguir orientar los informes de algunos pueblos sobre la cuestión de la capitalidad que habría de discutirse en la siguiente legislatura. Y para eso era necesario contar con casa para el Ayuntamiento, porque difícilmente podría recomendarse como capital a un lugar que no tenía título de ciudad y que ni siquiera tenía casas consistoriales. La búsqueda de un lugar para el consistorio fue, por tanto, apremiante necesidad de aquella Villa exenta, hoy bicentenaria, que disputaba la capitalidad de Canarias a La Laguna y a Las Palmas.

Fue por eso que el mismo día que se recibía la primera visita del jefe político Soverón se comisionaba a los regidores Vicente Martín y Pedro Mendizábal para que intentasen conseguir para el Ayuntamiento la cesión de unas casas de la Hacienda Pública situadas en la Calle del Castillo. Aquel encargo no prosperó y finalmente se decidió arrendar en 20 pesos mensuales la casa de Pedro Franchy, que estaba situada en la Plaza de la Pila, ahora llamada de la Constitución, y allí se instaló el Ayuntamiento a finales de febrero de 1813, aunque hubo que realizar obras costosas para hacerla habitable.

Lo cierto es, no obstante, que Santa Cruz no administraba fondo de propios y no podía destinar al pago de casas consistoriales los caudales que no tenía, porque todavía no existían los impuestos sobre el consumo. Fue por eso que en 1812 el Ayuntamiento decidió no transferir las cantidades recaudadas con el tributo conocido como *haber de peso*, que consistía en cobrar por cada bulto que se pesaba en las balanzas de la aduana, costeadas en su día por el cabildo de La Laguna.

Verdad es que cuando en La Laguna conocieron que el *haber del peso* servía para financiar el pago de la casa consistorial, solicitaron la intervención del jefe político, pero no obtuvieron el resultado apetecido, porque la Diputación Provincial dio poder al Ayuntamiento de Santa Cruz para cobrarlo, a la espera de la decisión final del gobierno central. Era sin duda lógica la inhibición de Soverón, pues tanto él como la propia Diputación compartían salas y alquileres de la misma casa, la casa de los tres balcones en el frente.

De la caída del régimen constitucional en 1814 dijo José Desirée Dugour algo que cabe bien repetir aquí: "Llegó el año de 1814, que debía señalar el triunfo de la reacción, de esa reacción infatigable que no había podido ver sin un profundo disgusto la ruina de sus antiguas prerrogativas, ni amoldarse a las prácticas liberales inauguradas por las Cortes y consignadas al fin en el código constitucional". Primero fue aquella inaudita condena del proceso constituyente que el *Deseado* rey felón dejó plasmada en el decreto de 4 de mayo de 1814, declarando a la Constitución y demás leyes liberales "nulos y sin ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitase de en medio el tiempo"; después el golpe de estado del general Eguía por encargo del rey, procediendo a la disolución de las Cortes, a la detención de los diputados y la persecución de los menos obedientes. A cambio, el restablecimiento de la Inquisición y otros órganos de control y poder del Antiguo Régimen, después de proceder a la extinción de las diputaciones provinciales y las demás instituciones con tintes constitucionales o de progreso.

La Diputación Provincial de Canarias celebró su última sesión el 29 de mayo de 1814, dejando poco tiempo después Ángel Soverón las habitaciones de la casa de los balcones en la Plaza de la Constitución, ahora llamada del Rey, para volverse a Cádiz. Y el Ayuntamiento "no pudiendo por sus reducidas facultades, satisfacer por entero el importe de los arrendamientos (...) considerando al mismo tiempo que no convendría al edificio que permaneciese sin habitantes" decidió compartir la parte alta del edificio con el escribano que hacía las veces de secretario, Enrique José Rodríguez, de manera que en lugar de recibir los 400 pesos anuales convenidos por el desempeño de la secretaría, recibía sólo 280, "bien entendido que las dos piezas bajas que también ocupaban para la secretaría del gobierno de la provincia y que se pagaba con separación para este destino, si las quiere el secretario tendrá que entenderse o ajustarse su pago con independencia con el propietario".

El escribano Rodríguez acabó su relación con el Ayuntamiento a principios de 1819, fecha en la que el comerciante alemán Juan Witte ajustó con el representante de Franchy el alquiler de las piezas bajas ocupadas antes por el escribano de Rodríguez y solicitaba del Ayuntamiento el subarriendo de las habitaciones que ocupaba Rodríguez en la parte alta. Accedió el Ayuntamiento, si bien con la precaución de "quedar desocupadas las inmediatas a la sala de juntas, para que nadie se imponga de lo que se trate en ellas".

Y algún tiempo después, cuando llegó la segunda época liberal y se tuvo conocimiento de que Ángel Josef Soverón volvía de Cádiz para hacerse cargo otra vez de la jefatura política y la Diputación Provincial, el Ayuntamiento decidió ofrecerle compartir de nuevo la casa, pidiendo a Juan Witte que desocupase las habitaciones que tenía en la parte alta.

**3) Las Casas Consistoriales en el convento de San Francisco**

De sobra son conocidos los importantes servicios que prestó José Murphy y Meade al progreso de Santa Cruz, su ciudad natal, defendiendo brillantemente y con éxito en las Cortes de 1821 su designación como capital de las Islas, recogida después, bien que de forma provisional, en el Real Decreto de División Provincial de 27 de enero de 1822.

Merecida tenía, por tanto, esa estatua que se puso en la Plaza de San Francisco. Aunque acaso vendría bien explicar al visitante —y a muchos convecinos— que la estatua de José Murphy se colocó allí porque el ex convento de San Francisco se cedió en 1822 para varios destinos, entre otros el de Casas Consistoriales, y que allí se mantuvo a lo largo de todo el siglo XIX con el paréntesis de una década, años 1826 a 1837.

Y es que la situación económica del Ayuntamiento no era muy boyante al inicio de la segunda época liberal, y por eso se solicitó el convento de San Francisco para escuelas, cárcel y casas consistoriales. A principios de 1822 Ángel Soverón dejó sus tareas políticas en Tenerife, al ser propuesto para diputado por su provincia. De esa manera quedaron vacías las habitaciones que ocupaba y fueron alquiladas al secretario político<sup>12</sup>.

Los problemas financieros del Ayuntamiento se vieron agravados en estas fechas, al suprimir la intendencia el arbitrio sobre el *haber del peso*, dificultades que se intentaron soslayar con la implantación de un arbitrio parecido: se empezó a cobrar un real por los productos introducidos en la plaza sujetos a peso. Entretanto, y con el dictamen favorable de la Diputación Provincial, había llegado la orden de 20 de agosto de 1822 que establecía la cesión del convento de San Francisco y se repartían sus dependencias para múltiples actividades: sala de sesiones de la Diputación Provincial, casas consistoriales, cárcel y escuela.

El Ayuntamiento decidió comenzar de inmediato las obras de acondicionamiento de sus locales con el fin de ahorrar los alquileres de la casa de Franchy. Y en agosto de 1823, aún sin terminar las obras y con fuerte oposición del guardián que se negaba a entregar la llave, decidió ocupar una habitación para celebrar en ella sus sesiones. El Ayuntamiento alegaba razones económicas e imposibilidad de continuar pagando los alquileres de la casa de Franchy, y así debía ser, pues cuando finalmente dejó la casa en diciembre de 1823 debía 11 meses de alquiler, algo más de 4867 reales<sup>13</sup>.

De no haber sido así seguramente el Ayuntamiento no hubiera sacado rendimiento a los gastos que invirtió en las reparaciones, ya que en 1824, con la llamada *restauración del sistema real*, se anularon las medidas de supresión de los conventos, que fueron devueltos a las órdenes religiosas. El Ayuntamiento solicitó entonces al rey la ratificación de la cesión hecha en 1822. Pero la petición no prosperó, de manera que en junio de 1826, conocedor de que los frailes tenían ya intención de volver a San Francisco, acordó que "hallándose desocupada la Casa de la Plaza de la Iglesia se comisiona a los señores Castillo y Martínón para que traten con su administrador lo que sea necesario y conveniente para tomarla en alquiler por cuenta de esta corporación, a fin de celebrar en ella las sesiones y demás actos que corresponde ejecutar en las casas capitulares"<sup>14</sup>.



**Pintadas en la casa de Vizcaino en la Plaza de la Iglesia. Casa Consistorial entre 1826 y 1837**

que entregara la llave ese mismo día, "siendo indispensable a este cuerpo el mudar sus sesiones a la casa que para el efecto tiene contratada con el venerable beneficiado D. José Mámerto del Campo, por no ser compatible con el decoro que es debido a la misma corporación en continuar en este convento de Santo Domingo [sic], donde se halla alojada tropa y también los individuos del presidio"<sup>16</sup>.

La mudanza no se realizó hasta el día 22 de noviembre. Y una vez asentado el consistorio en la Casa de la Plaza de la Iglesia, en la sesión que tuvo lugar el día 13 de diciembre, se dio cuenta de la situación contractual:

"Leyóse una exposición de la comisión nombrada para tratar con el venerable beneficiado rector de esta Villa el ajuste de esta Casa que sirve de Consistorial, a cuya exposición acompaña una contrata que sobre el particular se ha celebrado, de la que resulta que este cuerpo debe pagar por la propia casa la cantidad de 105 pesos corrientes anuales (...) cuya expresada cantidad se pagará de los ingresos líquidos que resulten de los derechos impuestos sobre carnicería; y en inteligencia de todo, se acuerda aprobar, como desde luego se aprueba, la expresada contrata, para que tenga toda la fuerza y validación que se requiere, pasándose desde luego oficio al recaudador de los mencionados derechos de carnicería para que bajo del competente recibo entregue en cada trimestre, que deberá empezar a contarse desde el día 22 del mes último, la cantidad de 26 pesos y 2 reales de plata al administrador que es, o fuere, de la expresada casa."<sup>17</sup>

Es una lástima que Alejandro Cioranescu, por lo general muy cuidadoso con sus citas, no haya señalado de dónde tomaba la referencia que tanto me desorientó hasta época reciente: "La nueva casa consistorial se halla situada en la Plaza de la Iglesia a mano izquierda cuando se mira hacia la Iglesia dando la espalda al mar. Pertenece a la manda hecha en el siglo anterior por el canónigo Vizcaino a la iglesia parroquial, y por consiguiente es el beneficiado quien cobra los alquileres y los administra"<sup>18</sup>.

Siendo cierto, como lo es, que la nueva casa consistorial estaba en la Plaza de la Iglesia; que fue legada por Francisco Vizcaino en 1769; y que los alquileres los cobraba el beneficiado; no estaba acertada, sin embargo, la localización que hacía Cioranescu. Si la casa, como él decía, hubiera estado situada a mano izquierda cuando se mira hacia la Iglesia dando la espalda al mar, hoy no la podríamos ver, porque sería entonces una de las casas que se derribaron en los años treinta. Como, por ejemplo, la primera de todas las que estaban a la izquierda, en la que habitó el beneficiado Juan José Pérez González<sup>19</sup>, casa que debió adquirir Matías del Castillo y que por eso ocuparon poco después de casarse Carlos Guigou y Matilde del Castillo, lo que acaso invalida la tradición oral de sus descendientes, que recogió Armando Alfonso en su espléndido libro sobre el músico<sup>20</sup>.

La Casa de la Plaza de la Iglesia que fue consistorio entre 1826 y 1837 no estaba a la izquierda según se mira a la iglesia dando la espalda al mar, porque estaba —todavía lo está— a la derecha. Cuando uno se interesa por ella por una razón especial, como me ocurrió a mí por cuestiones histórico-educativas que no es momento ahora de concretar pero que espero explicar en breve, entonces es fácilmente localizable, porque Francisco Vizcaino explicó cuáles eran sus linderos cuando la donó en su testamento. Se trata, pues, de:

"Una casa alta y sobrada en la Plaza de la Iglesia parroquial de dicho Puerto de Santa Cruz, con la que linda por delante, por la parte del mar y espaldas casas de D. Francisco Casalón y D. Juan Bosque, y por la parte de arriba casa terrera de Dña. Josepha Ascanio"<sup>21</sup>.

Esa referencia y los padrones parroquiales nos permiten fácilmente localizar esa casa, que en 1830 tiene el n° 12, en donde vive el portero del Ayuntamiento con su esposa Josefa Caraballo y su hija Gabriela. Eso nos permite localizar también otras casas con historia, aunque no aparezcan en el reciente e importante libro de Alberto Darias<sup>22</sup>. Porque si de memoria se trata, creo que más memoria histórica que a la antigua fábrica La Tinerfeña (levantada sobre

la casa que anteriormente había sido de Nicolás Sopranís) hay que guardar a la primitiva casa de los Casalón (ambas en la pág. 245 de la obra de Darias); y la memoria histórica acaso exigía pedir explicaciones por el atropello que sufrió recientemente la Plaza cuando se derribó la casa terrera que en su día perteneciera a Josefa Ascanio y que lindaba con la casa de Vizcaino que fue Consistorio, y no se sabe quién ni por qué autorizó un edificio de tres plantas como se ve en la pág. 535 del libro de Darias.

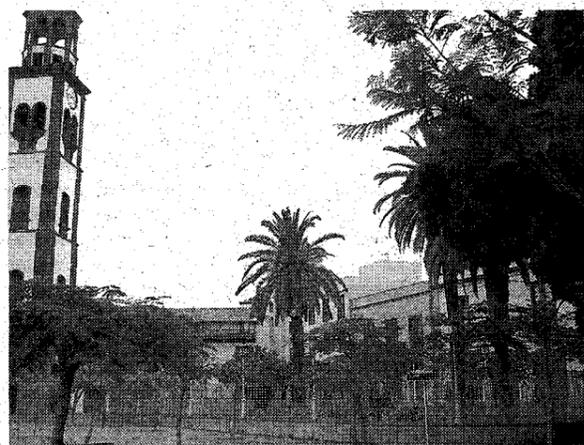
No se trata, naturalmente, de criticar el libro de Darias Príncipe, porque aguantará bien cualquier crítica, sino de reforzar la memoria histórica arquitectónica en el segundo volumen que se anuncia, incluyendo en esas casas con historia la que fue Casa Consistorial, que en la fotografía que tomó Ana Vega en este mes de mayo de 2005 aparece con unas desagradables pintadas en su fachada, encajonada por esa construcción reciente de tres plantas, aberrante desde el punto de vista arquitectónico e histórico.

Las Casas Consistoriales estuvieron en esta Casa de la Plaza de la Iglesia hasta 1837, volviendo a partir de ese momento al ex convento de San Francisco, donde permanecieron durante todo lo que quedaba de ese siglo.

Por eso está bien situada en aquel lugar la estatua de José Murphy Meade, como decía anteriormente. Lo que sin duda desmerece es el Murphy que aparece en un letrero de la casa de la esquina, que acaso invadió la antigua calle, si no nos engaña la vista en la foto que de este mismo espacio, pero de principios del siglo XX, incorporó Juan Arenceibia en su reciente libro<sup>23</sup>. El cartel de la aberrante construcción de la esquina desmerece de José Murphy y de su hermano Patricio, que curiosamente en 1830 aparecía viviendo con su familia en la Plaza, en la casa que había sido de Carta, y en la que también vivió el Marqués de Fuente Palmas, más tarde el de Casa Cagigal y luego Francisco Escolar Serrano, aunque hoy sólo se recuerde al político de la placa.●

#### Notas:

- <sup>1</sup> Alejandro Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Caja General de Ahorros, 1976, vol. III, II.7, págs. 68 y ss.
- <sup>2</sup> Víctor Zurita, "Santa Cruz Frente al Porvenir", *Hespérides, Revista Gráfica Semanal*, 2ª época, n° 70, 1 de mayo de 1927.
- <sup>3</sup> Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, 8.358. Carta de Perdomo de 4 de enero de 1790. Quiero agradecer aquí la amabilidad y las facilidades que en todo momento he recibido del personal funcionario y laboral del Archivo Municipal de Santa Cruz, que en la actualidad coordina Febe Fariña.
- <sup>4</sup> AMSCT, 13-613. Expediente sobre impetrar el título de Villa para este Puerto y Plaza.
- <sup>5</sup> AMSCT, Libro de Actas, 1811-1814, Sesión de 11 de enero de 1813, fol. 115: "Se vio la necesidad que tiene este pueblo de Casas Consistoriales y se comisionó a los sres. Vicente Martínón y Pedro Mendizábal para que manifestasen a este Ayuntamiento los medios de conseguir que el Supremo Gobierno ceda para dicho destino unas que pertenecen a la Hacienda Pública, situadas en la Calle del Castillo, y que le dejó el Alférez D. Miguel de Vera".
- <sup>6</sup> AMSCT, Libro de Actas, 1811-1814, Sesión de 26 de febrero de 1813, fol. 134. Las cuentas de los gastos de Antonio Roca y Josef Sansón en la Sesión de 12 de diciembre de 1813, fol. 227.
- <sup>7</sup> AMSCT, Libro de Actas, 1811-1814, Sesión de 18 de septiembre de 1812, fol. 93.
- <sup>8</sup> José-Desirée Dugour, *Apuntes para la Historia de Santa Cruz de Tenerife*, uso la edición facsimilar de Julio Castro, La Laguna, 1994, pág. 245.
- <sup>9</sup> AMSCT, Libros de Actas, 1814-1820, Sesión de 5 de julio de 1814, fol. 7.
- <sup>10</sup> AMSCT, Libros de Actas, 1814-1820, Sesión de 26 de febrero de 1819, fol. 169.
- <sup>11</sup> AMSCT, Libros de Actas, 1814-1820, Sesión de 16 de mayo, fol. 272.
- <sup>12</sup> AMSCT, Libro de Actas 1822, sesión de 23 de marzo. Puede verse también AMSCT, 89.472.
- <sup>13</sup> AMSCT, Libros de Actas, 1823, sesión de 3 de diciembre, fol. 21.
- <sup>14</sup> AMSCT, Libros de Actas, 1826, sesión de 23 junio, fol. 40.
- <sup>15</sup> AMSCT, Libros de Actas, 1826, sesión de 20 de octubre, fol. 54.
- <sup>16</sup> AMSCT, Libro de Actas, 1826, Sesión de 10 de noviembre, fol. 59.
- <sup>17</sup> AMSCT, Libro de Actas, 1826, Sesión de 13 de diciembre, fol. 66.
- <sup>18</sup> Alejandro Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife...*, citada, vol. III, II.7, pág. 73.
- <sup>19</sup> Varios padrones parroquiales así lo señalan. El de 1808 es particularmente interesante porque cuando va a enumerar las casas y los vecinos de la Plaza de la Iglesia señala expresamente: "Empieza la plaza de la iglesia por la izquierda hacia arriba". Y en la primera casa aparece Juan Pérez González, beneficiado, que vive allí con Tomás Zubieta y la criada Bárbara Padrón.
- <sup>20</sup> Armando Alfonso, *Carlos Guigou. Un compositor francés en Tenerife*, Santa Cruz, Ediciones Auditorio de Tenerife, 2003, pág. 137. La ocupación de la casa n° 1 de la Plaza de la Iglesia por Guigou y su familia puede verse en el Padrón Parroquial de 1830, conservado en el archivo de la Concepción.
- <sup>21</sup> AHPST, Protocolos Notariales. Santiago Penedo, n° 317, Testamento de Vizcaino, fol. 312.
- <sup>22</sup> Alberto Darias Príncipe, *Ciudad, Arquitectura y Memoria Histórica*, Santa Cruz, Ayuntamiento, 2004.
- <sup>23</sup> Juan Arenceibia de Torres, *Conozca Santa Cruz de Tenerife. Su historia a través de sus calles, plazas y otras curiosidades*, Santa Cruz, Casino de Tenerife, 2005, pág. 30.



**Plaza de la Iglesia**

#### 4) El Consistorio en la Casa de la Plaza de la Iglesia

No sabemos qué pasos dieron Castillo y Martínón ante el administrador de aquella Casa de la Plaza de la Iglesia, que era el beneficiado de la iglesia parroquial de la Concepción, José Mamerto del Campo en aquella época, pero como se había señalado el 29 de octubre como fecha oficial para restituir el convento a los franciscanos, el Ayuntamiento "conociendo la imposibilidad que hay para continuar habitando el cuerpo en este expresado convento, por la incompatibilidad de las funciones con la clausura de los religiosos", apremió a la comisión, "a cuyo cuidado se halla la solicitud de la Casa de la Plaza de la Iglesia solicite a ver si está ya en estado de que el Ayuntamiento pueda trasladarse a ella"<sup>15</sup>.

Parece que las cosas no se ajustaron debidamente, porque el beneficiado no contestaba a los requerimientos de los regidores. Así que el 10 de noviembre se decidió que fuera el propio alcalde el encargado de exigir al beneficiado